



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal*  
*Natagaima - Tolima*

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: CIRO OSPINA BONILLA Y OTRO  
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2018-00118-00.

Mediante el memorial que precede, el Doctor JORGE ELIECER GONZALEZ JIMENEZ, Curador ad litem de los demandados, presenta excusas por la inasistencia a la continuación de la audiencia del artículo 392 del C.G.P prevista para el día 27 de octubre de 2022, argumentando que para esa fecha se encuentra en calidad de contratista presentando informes en la ciudad de Ibagué, motivo por el cual solicita que se fije fecha para evacuar esta audiencia bien sea para un día lunes o viernes con el fin de asistir a la misma.

Por ser procedente lo solicitado se accede a ello y, en consecuencia, se dispone por el Juzgado:

**PRIMERO: APLAZAR** la continuación de la audiencia del artículo 392 del C.G.P prevista para el día 27 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m.

**SEGUNDO: FIJAR** como nueva fecha para realizar la continuación de la audiencia del artículo 392 del C.G.P. para el día **VIERNES ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 9:00 A.M.**, informándoles a las partes que en la misma se practicarán, los interrogatorios, pruebas decretadas, fijación del litigio, control de legalidad y sentencia. Se advierte igualmente que, ante la inasistencia injustificada a la audiencia, se presumirán como ciertos los hechos susceptibles de confesión y se les impondrá una multa de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso.

**TERCERO: PRECISAR** que dicha audiencia se realizará de manera virtual, para lo cual ejecutoriada el presente auto se les remitirá a los correos electrónicos registrados en el proceso el respectivo link de conexión.

NOTIFÍQUESE

**LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA**  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE NATAGAIMA TOLIMA

26 de octubre de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se  
fijó Estado No. 077

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO  
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martínez Laguna

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2be888e38b9ff9b3970c8d4a379862730428ff39ec9efc3e9886e373212f1c981**

Documento generado en 25/10/2022 01:33:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**